

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL  
RSD/JAPP

DECRETO SECCION 1ª N° 449

LAS CONDES,

**- 7 ENE. 2014**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2714 de fecha 17 de junio de 2010 que adjudico y contrato a la empresa Banco de Crédito e Inversiones Rut 97.006.000-6, el "servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios de la Municipalidad de Las Condes", ID N° 2560-7-LP10 del portal www.mercadopublico.cl.; el punto A.6.3 de las Bases Administrativas; El Memo-Tesmu N° 1819 de fecha 30 de septiembre de 2013 y el Informe Técnico N° 1124 de fecha 27 de septiembre de 2013, ambos del Jefe del Departamento de Tesorería (s); El Certificado del Director de Administración y Finanzas (S), de diciembre 2013; La carta del representante legal de la empresa Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 01 de diciembre de 2013, solicitando la prórroga de contrato; Informe de Imputación N° 598 de fecha 02 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas; INF. N° 015 de fecha 03 de enero de 2014 del Director Jurídico (s); El Decreto Alcaldicio Sección 1era N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010; y en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO**

1.-**PRORROGASE** por 12 meses a contar del 01 de junio de 2014, el contrato suscrito con la empresa Banco de Crédito e Inversiones Rut 97.006.000-6, representada por don German Pizarro Contreras, cedula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en El Golf 125, comuna de Las Condes, la Licitación Publica por el "servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios de la Municipalidad de Las Condes", ID N° 2560-7-LP10, adjudicada y contratada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2714 de fecha 17 de junio de 2010, de conformidad a lo establecido en la cláusula A.6.3 de las Bases Administrativas.

La presente prórroga, teniendo como fundamento que ha dado cumplimiento satisfactorio a los requerimientos exigidos, acreditados por el Departamento de Tesorería y la voluntad de renovar el contrato, expresada en carta del representante legal de la empresa Banco de Crédito e Inversiones, manteniendo vigente la conveniencia para los intereses municipales que se tuvo para adjudicar este contrato.

Asimismo, el referido contrato de servicios con el Banco BCI, ha contribuido en la modernización de los procesos administrativos de la Tesorería Municipal, según se indica:



- Mejoramiento del servicio de recaudación municipal mediante la externalización de cajeros con Banco BCI, servicios de transporte de valores asociados y cobertura de seguros por siniestros.
- Integración de la plataforma electrónica del Banco BCI con el sistema computacional de tesorería municipal, con el objeto de automatizar el trabajo de las Secciones de Ingresos y Egresos.

Por otra parte, debido a que el Banco BCI ha dado fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones, indicadas en la cláusula A.9 de las Bases de Licitación Pública, ID N° 2560-7-LP10; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2714 de fecha 17 de junio de 2010 y lo señalado en la Ley N° 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, unido al hecho que el servicio prestado por el Banco BCI cumple con los requerimientos técnicos exigidos por este Municipio, y a lo señalado en el INF N° 015 de fecha 03 de enero de 2014 del Director Jurídico (s) que señala que procede jurídicamente la prórroga de contrato.

2.- Banco de Crédito e Inversiones, deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad a lo señalado en la cláusula A.2.2 de las Bases Administrativas.

3.- Notifíquese a la empresa Banco de Crédito e Inversiones, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-7-LP10.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo